

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, diecinueve (19) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

| | |
|--------------------|---------------------------------------|
| REFERENCIA: | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTE: | JAIRO ALFONSO PIRAVIQUE GODOY Y OTROS |
| DEMANDADO: | NACIÓN-MINDEFENSA-POLICÍA NACIONAL. |
| RADICACIÓN: | 50001-23-31-000-1996-05750-00 |

Una vez revisado el expediente, se observa que mediante escrito radicado el 13 de agosto de 2019¹ el auxiliar de justicia Orlando Alfonso Carrero presentó la aclaración de los dictámenes periciales obrante en los folios 511 a 551 y 562 a 611 de acuerdo a los "reparos" de la apoderada de la parte actora obrante a folios 553-557 y 613 a 617 del cuaderno 03.

Así las cosas, procede el despacho a correr traslado a las partes de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

Por otro lado, se advierte que mediante providencia del 21 de mayo de 2019², se tomaron otras disposiciones referentes a la objeción del dictamen por error grave, propuesta elevada por la entidad demandada.

De conformidad con lo anterior, se ordenará, por Secretaría, dar cumplimiento a los numerales cuarto y quinto de la mencionada providencia.

De conformidad con lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el numeral 4 del artículo 238 del C.P.C, córrase traslado a las partes por tres (03) días de la aclaración de los dictámenes rendidos por el perito Orlando Alfonso Carrero que obran a folios 638 a 664.

SEGUNDO: Por secretaria, DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado en los ordinales cuarto y quinto de la providencia del 21 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Magistrado

¹ Folio 638 a 664, cuaderno 3 de primera instancia.

² Folio 612, cuaderno 3 de primera instancia.

Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Expediente: 50001-23-31-000-1996-05750-00
Asunto: Traslado alegatos.